

DISPOSICIÓN N° 297/2026.
NEUQUÉN, 19 DE JUNIO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 3902-L-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

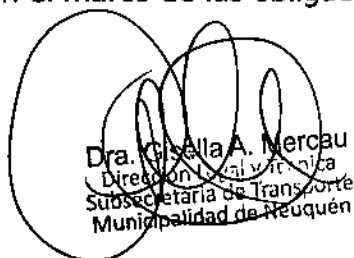
Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi N° 312 Licencia Comercial N° 0038099 titular- Sra. Lucca Maria Fernanda DNI: 27.949.552, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, se informó que con fecha 14 de mayo de 2026, el titular de la licencia de taxi N° 312 solicita la baja al servicio de público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS";

Que el titular ha fundamentado su solicitud de cesar en la prestación del servicio, solicitando formalmente la baja de la licencia oportunamente otorgada. En tal sentido, más allá de los motivos particulares que pudieron haber sido invocados, corresponde considerar que la solicitud importa una expresión concreta de voluntad de no continuar con la explotación de la licencia, circunstancia que debe ser evaluada en el marco de las obligaciones antes descriptas;



Dra. Gisella A. Mercou
Dirección Local y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mantener la titularidad de una licencia sin posibilidad o voluntad real de explotación efectiva no solo puede resultar inviable para el titular, sino que además podría derivar en situaciones contrarias al régimen previsto por la Ordenanza N° 14687, en cuanto exige contar con vehículo afectado al servicio, cumplir las condiciones reglamentarias de la unidad y prestar el servicio en forma regular;

Que en consecuencia, corresponde interpretar que el pedido formulado constituye una manifestación expresa de imposibilidad o decisión de no continuar con la prestación del servicio, lo cual resulta entendible en tanto permite regularizar la situación administrativa de la licencia y evitar eventuales supuestos de incumplimientos vinculados a la falta de prestación efectiva del servicio;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere proceder a dar de baja Licencia de Taxi N° 312, en función a lo manifestado por la titular de la misma, quien alude su voluntad de desvincularse del servicio; lo cual justifica la solicitud de baja del servicio;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 312 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

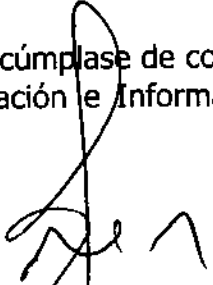
ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 312 correspondiente a la Licencia Comercial N° **038099**, designada en parada N° 19 ubicada en calles Brown y Elordi, a nombre de la Sra. **LUCCA MARIA FERNANDA DNI N° 27.949.552**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la Sra. **LUCCA MARIA FERNANDA**, titular de la licencia de taxi N° 312 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



Dra. Gisella A. Mercáu
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén